



Resolución Directoral

N° 058-2021-INPE/DTP

Lima, 30 de setiembre de 2021.

VISTO, el Oficio N° D000030-2021-SDEP, de fecha 29 de setiembre de 2021, mediante el cual la Subdirección de Educación Penitenciaria; remite a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, el Procedimiento denominado: "Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene en las instituciones o Áreas Educativas de los Establecimientos Penitenciarios", con código P-M1.04.17 contenido en el proceso de nivel 1: "M1.04: Educación Penitenciaria"; el Memorando N° 000072-2021-OPP, de fecha 29 de setiembre de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000009-2021-UOYM, de fecha 16 de setiembre de 2021 de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Oficio N° D000024-2021-SDEP de fecha 14 de setiembre de 2021 remitido inicialmente para el procedimiento materia del presente;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa, como lo establece el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, y el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y modificatorias;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N° 052-2018-INPE/P y N° 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018; aprobaron las Directivas actualmente vigentes, N° 005-2018-INPE-OPP, la primera denominada "Gestión por procesos en el INPE"; que tiene como objetivo establecer las definiciones, métodos y herramientas que permitan la adopción progresiva de la Gestión por Procesos en el INPE, así como las responsabilidades de las partes involucradas para su implementación; y, la N° 006-2018-INPE-OPP, denominada "Diseño y documentación de procesos del INPE", que establece las disposiciones que permitan orientar el diseño y documentación de los procesos en el Instituto Nacional Penitenciario; siendo competencia de los órganos o unidades orgánicas que lo realizan o ejecutan, contar con la asesoría de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así mismo con la respectiva resolución directoral, expedida por el responsable del proceso;

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 094-2020-MINEDU, de fecha 26 de abril del 2020 aprobaron la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"; mediante Resolución Vice Ministerial N° 157-2020-MINEDU, de fecha 26 de agosto del 2020, aprueban las "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19";

mediante Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, de fecha 29 de setiembre del 2020 se aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva"; mediante Resolución Vice Ministerial N° 193-2020-MINEDU, de fecha 11 de octubre de 2020 aprobaron las "Orientaciones para la Evaluación de Competencias de estudiantes de Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19"; por lo cual es necesario que la Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE, apruebe los procedimientos técnicos y normativos que viabilice la educación dirigida a personas privadas de libertad en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional;

Que, a través del Informe N° D000024-2021-INPE-UOYM de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; concluye que el mencionado procedimiento, se encuentra alineado a la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP denominada: "Diseño y documentación de procesos del INPE", con opinión favorable, recomendando emitir la resolución para su aprobación;

Que, mediante el Oficio N° D000030-2021-SDEP, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Subdirección de Educación Penitenciaria emite opinión favorable en base a los fundamentos técnicos y normativos referidos en la parte considerativa de la presente resolución; solicitando la aprobación del procedimiento denominado: "Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene en las Instituciones o Áreas Educativas de los Establecimientos Penitenciarios";

Contando con las visaciones de la Subdirección de Educación Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, la Dirección de Tratamiento Penitenciario, la Unidad de Organización y Métodos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 654 y modificatorias, Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1325, Decreto Supremo N° 013-2018-JUS, Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 009-2009-JUS; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 020-2021-INPE/P, de fecha 18 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1°.- Aprobar, el siguiente procedimiento de la Subdirección de Educación Penitenciaria, denominado: "Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene en las Instituciones o Áreas Educativas de los Establecimientos Penitenciarios" con código P-M1.04.17, contenido en el proceso de nivel 1: "M1.04: Educación Penitenciaria"



Resolución Directoral

ARTÍCULO N° 2°.- Disponer la difusión de la presente Resolución y el procedimiento que se aprueba, a cargo de la Subdirección de Educación Penitenciaria para el cumplimiento obligatorio por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en algunas de las etapas de éstos procedimientos, dejando sin efecto los procedimientos similares elaborados anteriormente.

ARTÍCULO N° 3°.- Remitir copia de la resolución directoral a la Oficina de Sistemas de Información, para su publicación en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO N° 4°.- Remitir copia de la Resolución Directoral y Procedimiento de la Subdirección de Educación Penitenciaria a la Unidad de Organización y Métodos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las oficinas regionales, para su cumplimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Lic. SONIA MORE MAMANI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO



PERÚ

Ministerio de
Justicia y Derechos
Humanos

Instituto
Nacional
Penitenciario

Dirección de
Tratamiento
Penitenciario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



“GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES O AREAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”

P-M1.04.17

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA

Lima, setiembre de 2021

Versión 1.0



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:35:57 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 13:03:19 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:39:14-0500

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
P-M1.04.17	“GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES O AREAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
Agosto 2021	V 1.0	Subdirección de Educación Penitenciaria	Elaborado
	V 1.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado

Observaciones

Aprobaciones

Fecha	Versión	Nombre



Firmado digitalmente por **MÓRE MAMANI Sonia** FAU 20131370050 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 16:36:14 -05:00



Firmado digitalmente por **CAJAN CHAVEZ Maria Ysabel** FAU 20131370050 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.09.2021 13:04:29 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
 FAU 20131370050 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/09/2021 16:39:54-0500

“GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES O ÁREAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”

1. OBJETIVO

Promover una cultura de prevención del riesgo en las instituciones o áreas educativas de los establecimientos penitenciarios, a fin de proteger la vida, integridad y salud en beneficio de la comunidad educativa.

2. ALCANCE

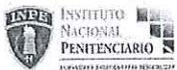
Las disposiciones del presente procedimiento comprenden a la Subdirección de Educación del INPE, Subdirección de Tratamiento de la Oficina Regional, Especialistas y/o Coordinadores en Educación de la Oficina Regional, director del Establecimiento Penitenciario, Órgano Técnico de Tratamiento, Jefaturas del área de seguridad, Instituciones o Áreas Educativas, personal directivo, docentes INPE-MINEDU, administrativos y estudiantes.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, (29-jul-2003), Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, (07-jul-2012)
- Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, (25-nov-2012)
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Ley N°29664, (19-feb-2011), Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N°30779, (05-jul-2018), Dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto legislativo N° 654, (02-ago-1991), “Código de Ejecución Penal”, su Reglamento Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, (11-set-2003), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°001-2021-TR, (20-ene-2021), modifica diversos artículos del Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N°1465, (19/04/20), Medidas para garantizar la prestación del servicio educativo a distancia o no presencial en la educación básica y superior en todas sus modalidades.
- Decreto Legislativo N°1499, (10-may-2020), Establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.
- Decreto Supremo N°002-2020-TR, (08-ene-2020), Modifica los requisitos de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, (29-abr-2020), Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19.
- Resolución Ministerial N° 034-2020-TR, (17-feb-2020), aprueba los Criterios para la determinación del nivel de riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución Vice - Ministerial N° 097-2020-MINEDU, (21/05/20), “Disposiciones para el trabajo remoto de Profesores que asegure el servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos.
- Resolución Vice - Ministerial N° 098-2020-MINEDU, (29/05/20), "Disposiciones para el trabajo remoto de Profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos.



Firmado digitalmente por MORE MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:36:30 -05:00



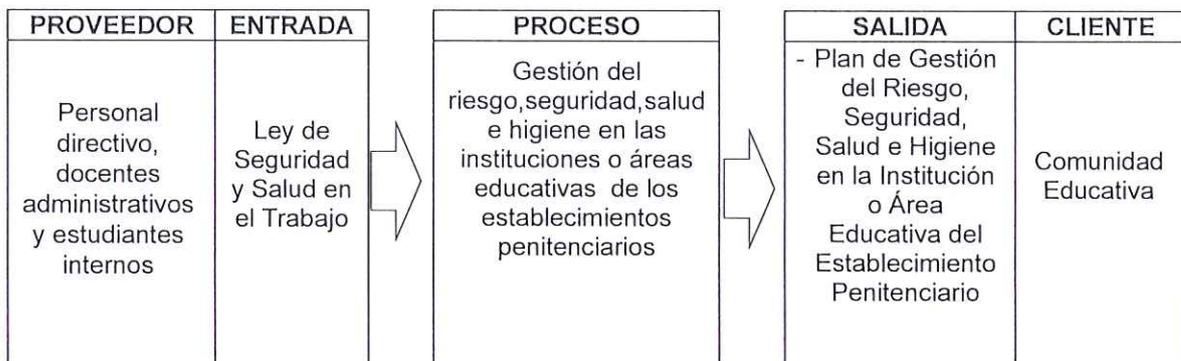
Firmado digitalmente por MORE CHAVEZ Maria Ysabel FAU 20131370050 soft.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 13:05:03 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:40:10-0500

- Resolución de secretaria general N°302-2019-MINEDU, (27-dic-2019), Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación.
- Resolución Presidencial N°074-2015-INPE/P (17/02/15), Aprueba el PO-001-2015-INPE-CSST, denominado "Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Resolución Presidencial N° 228-2015-INPE/P, (05/08/15), aprueba el RE-001-2015-INPE-CSST, denominado "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Resolución de la Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario N°037-INPE/GG, (12-07-2021), oficializa la aprobación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario".

4. LIMITES DEL PROCESO



Fuente: Subdirección de Educación Penitenciaria



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:36:48 -05:00

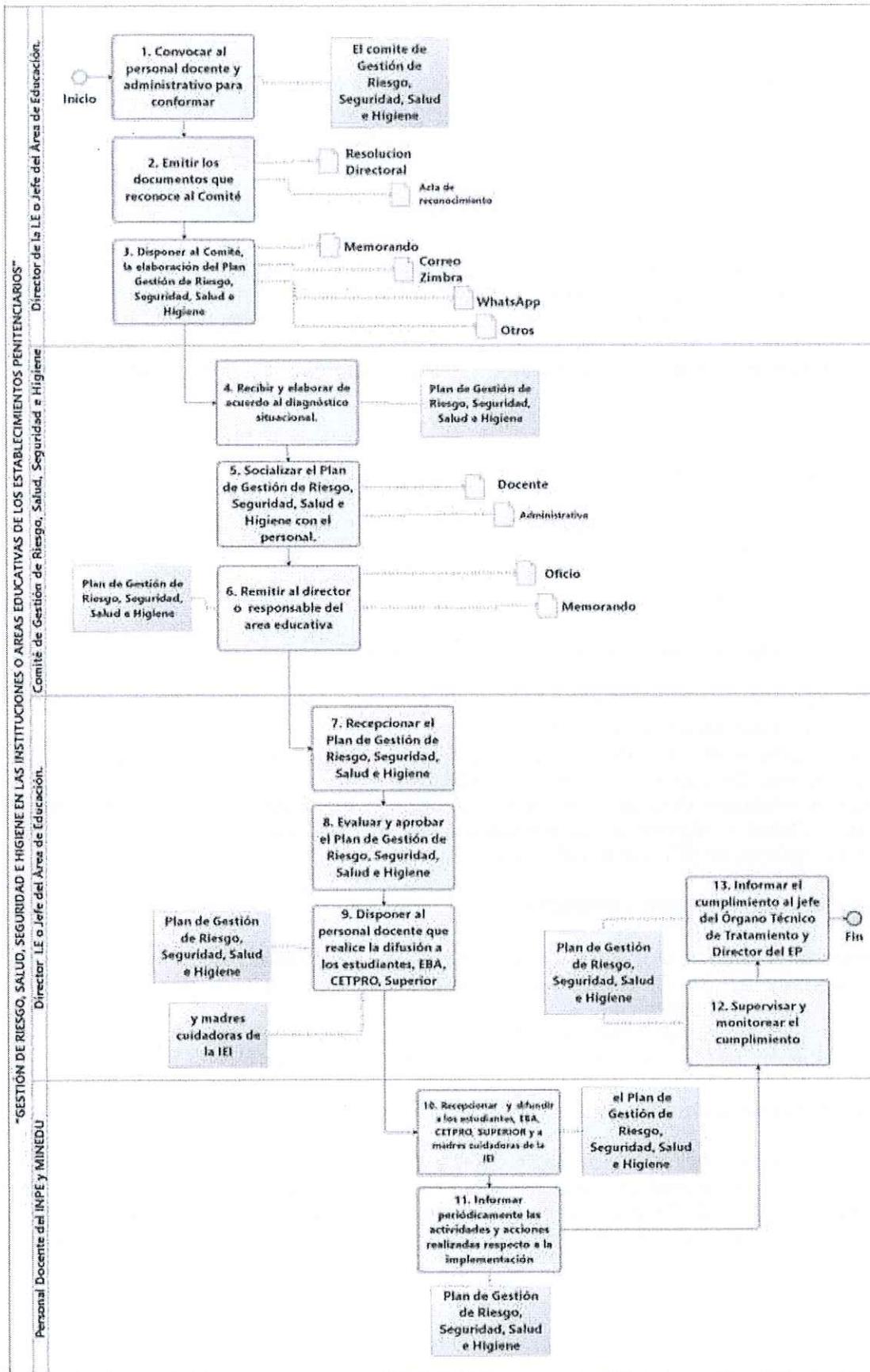


Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 13:05:43 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:40:24-0500

5. DIAGRAMA DE FLUJO



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
 FAU 20131370050 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 16/09/2021 16:40:42-0500



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
 20131370050 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 29.09.2021 14:37:55 -0500



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 13.10.2021 16:37:05 -0500

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Director de la Institución Educativa o Jefe del Área de Educación.

1. Convocar al personal docente y administrativo para conformar el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la Institución o Área educativa.
2. Emitir los documentos que reconoce al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o Área Educativa.
 - Resolución Directoral (Institución Educativa)
 - Acta de Reconocimiento, según anexo 02 (Área Educativa)
3. Disponer al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
 - Memorándum, Correo Zimbra y medios de comunicación electrónica (WhatsApp y otros).

Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o Área Educativa

4. Recibir y elaborar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa, de acuerdo a su diagnóstico situacional.
5. Socializar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, con el personal docente y administrativo de la institución o área educativa para su validación.
6. Remitir el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, al director de la institución o responsable del Área Educativa; para la aprobación, firma y distribución.
 - Oficio o Correo Zimbra.

Director de la Institución Educativa o jefe del Área de Educación.

7. Recepcionar el Plan del Gestión de Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, remitido por el comité de la Institución o Área Educativa.
8. Evaluar y aprobar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área Educativa presentado por el Comité.
9. Disponer al personal docente que realice la difusión del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene a los estudiantes del: (CEBA, CETPRO, Superior) y a las madres cuidadoras de:(IEI, Cuna, SET y PIET).

Personal Docente del INPE y MINEDU

10. Recepcionar y difundir el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, a los estudiantes de: (CEBA, CETPRO, Superior) y a las madres cuidadoras de:(IEI, Cuna, SET y PIET); para su cumplimiento.
11. Informar periódicamente las actividades y acciones realizadas respecto a la implementación del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene.

Director de la Institución Educativa o jefe del Área de Educación.

12. Supervisar y monitorear el cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene en aulas educativas, aulas talleres, almacenes y ambientes administrativos.
13. Informar al jefe del Órgano Técnico de Tratamiento y director del establecimiento penitenciario el cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, de la institución o área educativa.



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/09/2021 18:40:53-0500



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:38:48 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:37:23 -05:00

7. INDICADORES

N°	Nombre	Formula	Frecuencia de Medición	Responsable del reporte
01	Porcentaje de internos estudiantes	(N° de internos estudiantes beneficiados / N° de internos matriculados) *100%	Anual	Director de la IE. o Jefe del Área Educativa y Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene.
02	Porcentaje de servidores	(N° de servidores beneficiados / N° de actividades preventivas) *100 %	Semestral	

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 El proceso y las actividades de seguridad, salud e higiene en la institución o área educativa del establecimiento penitenciario; se establece en el Plan de Gestión del Riesgo, seguridad, Salud e Higiene; elaborado para la prevención y protección de la salud y bienestar de los niños y niñas menores de tres años de edad, internos estudiantes, personal directivo, docente y administrativo de las II.EE de Educación Inicial (CUNA, PIET, SET, otros) y de las II.EE. : CEBA, CETPRO, Superior y área educativa del establecimiento penitenciario.

8.2 La institución o área educativa debe elaborar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, en el que considere la señalización de las zonas de seguridad, distribución adecuada de ambientes, instalaciones eléctricas, máquinas, herramientas y equipos, que garantice su mantenimiento de acuerdo al formato denominado: *"Cartilla de Seguridad e Higiene en Aulas Talleres"*, cuyo anexo es parte del presente procedimiento.



Firmado digitalmente por MORE MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:37:43 -05:00

8.3 El Plan del Gestión de Riesgo, seguridad, Salud e Higiene de la Institución o área educativa, del establecimiento penitenciario, es elaborado por el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene; en base al diagnóstico situacional de las aulas educativas y aulas talleres, en coordinación y participación activa del personal docente y administrativo de la institución o área educativa.

8.4 El Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, es organizado por el director (a) o jefe del área educativa del establecimiento penitenciario y está integrado por los siguientes miembros.

- Director de la Institución Educativa o quien haga sus veces (preside).
- Un docente INPE/MINEDU representante del CONEI
- Un docente INPE/MINEDU responsable de educación ambiental
- Un docente INPE/MINEDU responsable de gestión de riesgos y desastres



Firmado digitalmente por CAJAN CHAVEZ Maria Ysabel FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:39:10 -05:00

8.5 Los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, son reconocidos mediante Resolución Directoral, suscrito por el director de la Institución educativa o por Acta de Reconocimiento, realizado por el jefe del área de educación, durante el mes de diciembre y deben asumir sus funciones a partir del primer día útil del mes de enero del año siguiente.

8.6 En el caso, de rotación laboral del docente (INPE) o no renovación de contrato del docente (MINEDU), el director o quien haga sus veces; emitirá la Resolución Directoral o Acta de asignación del docente que reemplace en dicha función, a fin de garantizar la vigencia y funcionamiento del comité.



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:08-0500

8.7 Las aulas educativas, aulas talleres, almacenes y ambientes administrativos; deben estar distribuidos en lugares acondicionados para tal fin, las maquinarias, equipos y herramientas contarán con su respectiva cartilla de instrucción para su uso adecuado y prevención de riesgos.

8.8 La organización de los espacios en las aulas educativas y aulas talleres de las Instituciones o Áreas Educativas de los Establecimientos Penitenciarios se desarrollarán considerando las siguientes características específicas de zonificación y de iluminación:

a) Zonificación de aulas educativas y aulas talleres.

- Zona de Instrucción (ambientes de desarrollo de competencias, capacidades y conocimientos teóricos)
- Zona de Trabajo Práctico (aulas talleres o talleres de trabajo penitenciario)
- Zona de Almacén (ambientes de custodia de los útiles, materiales y herramientas)

b) Fuentes de Iluminación:

- **Fuente de iluminación Natural.** - Debe ser adecuada y homogénea en la distribución de la iluminación.
- **Fuente de iluminación artificial.** - Las aulas educativas y aulas talleres deben contar con instalaciones eléctricas de acuerdo a los equipos y maquinarias, a fin de evitar accidentes o cortos circuitos, con la respectiva señalización correspondiente.

8.9 La señalización de las aulas educativas y aulas talleres, debe ser realizado por el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, con la participación activa del personal docente en coordinación con la administración del establecimiento penitenciario y las recomendaciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Zonas de riesgo
- zonas de peligro
- Zona de ingreso
- Zona de salida etc.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:38:01 -05:00

8.10 Las aulas educativas y aulas talleres de las instituciones o áreas educativas, deberán contar con una cartilla de Seguridad e Higiene, con instrucciones para la prevención de enfermedades contagiosas (COVID-19), accidentes, incendios, sismos, etc. (ver anexo 03).

8.11 El mantenimiento y limpieza de las aulas educativas y aulas talleres, maquinarias, equipos y herramientas, es responsabilidad de cada docente y de los estudiantes; para ello, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Mantener orden y limpieza
- Contar con depósitos para desperdicios en lugares estratégicos
- Ubicación adecuada de los materiales de estudio o trabajo, mobiliarios e insumos
- Espacios que faciliten el normal desplazamiento en las aulas educativas.



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ María Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:39:54 -05:00

8.12 Cada estudiante es responsable de la limpieza y mantenimiento de la máquina o herramienta asignada a su cargo, debiendo dejarla limpia después de cada actividad, con su respectiva funda y desconectada del fluido eléctrico.



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/09/2021 16:41:19-0500

8.13 La distribución y control del mobiliario, máquinas y herramientas en las aulas educativas y aulas talleres es responsabilidad del personal docente; para el uso adecuado de los estudiantes se deberán tomar los siguientes protocolos:

a) Distribución del espacio y ubicación del mobiliario en el aula educativa

- Área del docente 15% del espacio total, 70% para la actividad educativa y 15% para los mobiliarios.
- Distancia entre 1.50 a 2.00 metros por participante, garantizando la circulación libre en el aula.

b) Distribución del espacio y ubicación del mobiliario en el aula taller

- Área del docente 15% del espacio total, 70% para la actividad educativa y 15% para almacén.
- Distancia entre 1.50 a 3.00 metros por participante, garantizando la circulación libre en el aula taller.

8.14 Los servicios higiénicos de las instituciones o áreas educativas de los establecimientos penitenciarios, deben contar con agua, desagüe, útiles de limpieza y desinfectantes; tales como: jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y otros.

8.15 La supervisión de las actividades de seguridad, salud e higiene de las aulas educativas, aulas talleres, almacén, bibliotecas y ambientes administrativos; es un trabajo cooperativo entre el personal docente que integra el comité de gestión de riesgos, director o jefe del área de educación, especialista o coordinador educativo regional y por el personal especializado de la Subdirección de Educación.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:38:23 -05:00

8.16 Las actividades de supervisión, acompañamiento y monitoreo se realizan de manera opinada e inopinada de acuerdo a un cronograma debidamente estructurado y focalizado; considerando los siguientes criterios y frecuencias:

CRITERIOS FOCALIZADOS	FRECUENCIA
Instalaciones eléctricas	Mensual
Alumbrado interno	Mensual
Equipos y sistemas de extinción	Trimestral
Orden y limpieza	Semanal
Equipos de protección personal	Mensual
Almacenamiento de materiales e insumos	Quincenal



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:40:24 -05:00

8.17 En la supervisión, acompañamiento y monitoreo de salud, seguridad e higiene se verificará que los participantes estén informados sobre la importancia del uso de los equipos de protección personal: mandiles, mascarillas, cascos, guantes y los ambientes cuenten con extintores y alarmas.

8.18 El personal que realiza la supervisión, acompañamiento y monitoreo velará por el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones indicadas para el buen uso de máquinas, equipos, herramientas y ambientes.

8.19. Director o responsable del Área Educativa

- a) Expedir durante el mes de diciembre, la Resolución Directoral o Acta de Reconocimiento del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:31-05:00

- b) Realizar en coordinación con el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control, en las aulas educativas y aulas talleres de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- c) Identificar en coordinación con el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene; el grado de exposición de las aulas educativas y aulas talleres, respecto a la seguridad, salud e Higiene, a fin de establecer los protocolos que deben ser aplicados en la prestación del servicio educativo presencial, semipresencial y a distancia.
- d) Evaluar, validar y consolidar los requerimientos de útiles, materiales, equipos y otros requeridos por el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, de la institución o área educativa.
- e) Remitir a la Subdirección de Tratamiento de la Oficina Regional los requerimientos de útiles y materiales, para la implementación del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- f) Remitir al órgano desconcentrado del MINEDU (DRE/UGEL) los requerimientos de útiles, materiales y equipos para la implementación del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- g) Coordinar con el órgano desconcentrado del MINEDU (DRE/UGEL), la habilitación, incremento y autorización de la partida presupuestal del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos; para subvencionar los requerimientos del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- h) Autorizar al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene y al personal docente, la organización de campañas de limpieza y desinfección de aulas educativas y aulas talleres de la Institución o área educativa.
- i) Promover, autorizar y realizar de manera permanente actividades de prevención, como charlas de capacitación a la comunidad educativa; para evitar el contagio de enfermedades en las aulas educativas y aulas talleres de la institución o área educativa.
- j) Gestionar y otorgar al personal docente y a los estudiantes, los equipos de bioseguridad contra la Covid-19 y accidentes laborales; como: alcohol, gel, mascarillas, protector facial, guantes, lentes, cascos, entre otros; que la especialidad o modalidad educativa lo exija.
- k) Gestionar y programar capacitaciones en Seguridad y Salud e Higiene en el trabajo, dirigido a los estudiantes y personal docente de la institución o área educativa.
- l) Gestionar y planificar actividades preventivas de enfermedades contagiosas (Covid-19), accidentes y desastres naturales (sismos, terremotos maremotos y otros), en la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- m) Aperturar un libro de actas para consignar los acuerdos sobre las actividades de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:38:45 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:40:45 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:44-0500

- n) Organizar y desarrollar un Plan de Contingencia y llevar a cabo simulacros de prevención de desastres en coordinación con las unidades orgánicas del establecimiento penitenciario en concordancia a las actividades programadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y por el MINEDU.
- o) Inspeccionar periódicamente las aulas educativas y aulas talleres; a fin de verificar el cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- p) Identificar las causas que originan las enfermedades contagiosas, accidentes y desastres naturales, a fin de adoptar medidas preventivas.
- q) Remitir el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa al director de establecimiento penitenciario, para conocimiento y solicitar se incluya en el plan de seguridad contra motines, reyertas, incendios y otros; a fin de salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa, aulas educativas, aulas talleres, almacén, bibliotecas, así como de las máquinas, equipos y herramientas.
- r) Registrar en un archivo físico o digital; las normas y documentación del sistema de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de enfermedades contagiosas (COVID-19) y otras.
- s) Gestionar ante la administración del establecimiento penitenciario la dotación de extintores para la institución o área educativa.

8.20. Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la IE o Área Educativa.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:39:03 -05:00

- a) Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario, previa elaboración del mapa de riesgos de las aulas educativas, aulas talleres y ambientes administrativos y otros de la institución o área educativa.
- b) Identificar periódicamente los peligros, evaluar los riesgos y proponer medidas de prevención y control en la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- c) Solicitar al personal docente y administrativo el requerimiento de útiles y materiales de seguridad e higiene para prevenir enfermedades contagiosas y accidentes laborales en las aulas educativas y aulas talleres.
- d) Evaluar y consolidar los requerimientos de equipos, materiales y útiles de seguridad e higiene elaborados por el personal docente.
- e) Remitir al director de la institución educativa o al jefe del área de educación el consolidado de los equipos, materiales y útiles de salud para la implementación del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- f) Proponer y organizar campañas de limpieza y desinfección de las aulas educativas y aulas talleres de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- g) Realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo, seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:41:09 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:57-0500

8.21. Personal Docente INPE-MINEDU y Administrativos.

- a) Identificar los riesgos de seguridad, salud e higiene de las aulas educativas y aulas talleres de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- b) Elaborar los requerimientos básicos de equipos, materiales y útiles para las actividades de prevención y control de riesgos de seguridad, salud e higiene en las aulas educativas, aulas talleres y ambientes administrativos.
- c) Organizar un comité de aula integrado por los estudiantes, quienes participarán en la planificación, evaluación y control de actividades preventivas y de riesgos en el aula educativa o aula taller.
- d) Remitir al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa el consolidado de requerimientos de equipos, materiales y útiles en relación a las necesidades en materia de seguridad, salud e higiene.
- e) Durante la primera semana de marzo deben participar en la habilitación e implementación de aulas educativas, aulas talleres y ambientes administrativos, de acuerdo al procedimiento de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene y normas vigentes en la materia emitidas por el INPE y MINEDU.
- f) Implementar e incluir en la Programación Curricular temas transversales de seguridad, salud e higiene.
- g) Participar con los estudiantes en los simulacros de sismos, incendios y otros que permitan prevenir o evitar daños en las personas y en las instalaciones.
- h) Recabar información del estado de salud de los estudiantes internos a su cargo, si el caso lo requiere.
- i) Implementar en el aula educativa o aula taller un botiquín de primeros auxilios.

8.22. Personal Administrativo

- a) Identificar los riesgos de seguridad, salud e higiene en los ambientes administrativos, a fin de proponer y apoyar en la realización de actividades preventivas de enfermedades contagiosas y desastres naturales.
- b) Consolidar la información y remitir al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene los requerimientos de equipos, materiales y útiles en relación a las necesidades en materia de seguridad, salud e higiene.



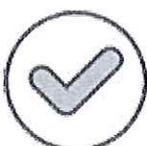
Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:39:28 -05:00

8.23. Estudiantes

- a) Participar en las actividades de señalización, limpieza, pintado, adecuación y mantenimiento de la infraestructura, equipos, maquinarias y herramientas de la institución o área educativa.
- b) Participar en los simulacros de prevención y control de enfermedades infectocontagiosas y desastres naturales, que organiza la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- c) Comunicar al docente sobre su estado de salud y proceso de tratamiento, si el caso lo requiere.



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:41:39 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:42:10-0500

9. GLOSARIO DE TERMINOS

- **Comunidad Educativa.** Es aquella que está conformada por los estudiantes, personal docente, administrativo, directivo y servidores que laboran en los establecimientos penitenciarios.
- **Campañas de limpieza.** Acciones periódicas para mantener limpio la comunidad educativa.
- **CEBA.** Centro de Educación Básica Alternativa
- **CETPRO.** Centro de Educación Técnico Productiva
- **Cuna.** Institución Educativa Inicial, que brinda atención educativa a niños y niñas menores de 36 meses o tres años de edad.
- **Desinfección.** Eliminación de los gérmenes que infectan o que pueden provocar una infección en un cuerpo o un lugar.
- **Desastre.** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia de un peligro o amenaza, puede ser de origen natural o inducido por la acción humana.
- **EBA.** Educación Básica Alternativa
- **Emergencia.** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionado por la concurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana.
- **Evaluación.** Es la identificación inicial de lo sucedido y la estimación continua de del desastre.
- **Estándar.** Sirve de patrón o modelo, o punto de referencia para medir o valorar cosas de la misma especie.
- **Gestión del Riesgo de desastre.** Proceso social, que tiene como fin la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.
- **Higiene.** Conjunto de medidas y normas que deben cumplirse individualmente para lograr y mantener una presencia física aceptable, un óptimo desarrollo físico y un adecuado estado de salud y así poder evitar enfermedades.
- **Identificación de peligros.** Actividades mediante las cuales se localizan peligros y su potencial daño.
- **IEI.** Institución de Educación Inicial
- **Riesgo.** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que una persona o algo sufra perjuicio o daño.
- **Seguridad e higiene.** Aplicación de un conjunto de medidas sobre la seguridad y prevención de riesgos en las aulas educativas y aulas talleres para los estudiantes y la comunidad educativa. La seguridad se relaciona con todas aquellas



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:39:54 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:41:59 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:42:23-0500

medidas y acciones que gestionan la protección y bienestar de las personas evitando riesgos.

- **Señalización.** Sistema de comunicación visual sintetizado en un conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar un ambiente para que las personas puedan conocer las zonas de seguridad o peligro para evitar accidentes.
- **SET.** Sala de Estimulación Temprana
- **Peligro.** Cualquier situación que puede ser una acción o una condición, que ostenta el potencial de producir un daño físico sobre las personas, instalaciones o cosas; el daño también puede ser emocional o psicológico cuando se refiere a las personas.
- **PIET.** Programa Integral de Estimulación Temprana
- **Plan de Seguridad, Salud e higiene.** Documento de gestión mediante el cual el director educativo se organiza con el personal jerárquico docente administrativo y estudiantes, para gestionar, implementar y cumplir disposiciones normativas en materia de seguridad, Salud e higiene de la institución educativa o área de educación.
- **Prevención de riesgos.** Es el conjunto de actividades, o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la organización con el fin de evitar o disminuir los **riesgos** derivados del trabajo.

10. ANEXOS

Anexo N°01. Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la Institución o área educativa 20.....

Anexo N°02. Esquema del Plan de Seguridad, Salud e Higiene del Aula o Taller Educativo 20.....

Anexo N°03. Cartilla Referencial de Seguridad de Aulas Talleres-CETPRO.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:40:19 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:42:20 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:42:39-0500



PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE DE LA INSTITUCIÓN O AREA EDUCATIVA 20..

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1 Establecimiento Penitenciario:
- 1.2 Institución o Área Educativa:
- 1.3 Gestión : a) Pública INPE () b) MINEDU Periférico () c) Privada ()
- 1.4 Director o Jefe educativo:
- 1.5 Docentes responsables:
- 1.6 Fecha:

2. OBJETIVOS:

3. DIAGNÓSTICO:

- 3.1 Identificación de peligros. (Peligros físicos, psicosociales, naturales etc)
- 3.2 Análisis de vulnerabilidad y evaluación del riesgo por peligros.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y RECURSOS:

5. CONTINGENCIA ANTE PELIGROS:

- 5.1 Escenario del riesgo. (Anti motines, incendios, sismos, covid19, etc)
- 5.2 Acciones (preparación, respuesta, rehabilitación y responsables)
- 5.3 Coordinación y comunicación.
- 5.3.1. Organigrama de Integrantes del Comité
- 5.3.2. Directorio de la Institución Educativa y del Consejo Técnico Penitenciario
- 5.3.3. Directorio de Entidades
- 5.4 Seguimiento y evaluación del plan.

6. ANEXOS:

- 6.1 Tabla de peligros identificados en mi comunidad.
- 6.2 Estadística de miembros de la comunidad educativa.
- 6.3 Riesgos identificados en la institución educativa (croquis de riesgos).
- 6.4 Croquis de señalización y evacuación interna por sismo.
- 6.5 Ficha índice de seguridad en institución educativa (croquis de la salida de los estudiantes ante riesgo).

Docente del CONEI

Docente de Educación Ambiental

Docente Gestión de Riesgos y Desastres

V°B° Director Institución o área educativa



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:42:50-0500

 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Firmado digitalmente por CAJAN CHAVEZ Maria Ysabel FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:42:50 -05:00

 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Firmado digitalmente por MORE MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:40:41 -05:00



ESQUEMA DEL PLAN DE SEGURIDAD , SALUD E HIGIENE DEL AULA O TALLER EDUCATIVO 20.....

1.- DATOS GENERALES:

- 1.1 Establecimiento Penitenciario:
- 1.2 Institución o Área Educativa:
- 1.3 Gestión : a) Publica INPE () b) MINEDU Periférico () c) Privada ()
- 1.4 Director o Jefe educativo:
- 1.4 Docentes responsables:
- 1.5 Fecha:

2.- FUNDAMENTACIÓN

El presente documento, establece un conjunto de actividades y procedimientos para la eficaz prevención y protección frente a los accidentes, sismos, incendios o enfermedades a las que pueden exponerse los docentes y estudiantes internos del área de educación penitenciaria.

3. OBJETIVO GENERAL

.....
.....
.....

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a).-.....
- b).-.....
- c).-.....

5. META

.....
.....

6. RECURSOS

- a).-.....
- b).-.....

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES

8. EVALUACIÓN

8.1.- Encuestas

8.2.- Lista de Cotejos

8.3.- Fichas de aplicación

8.4.- Portafolio y Monitoreo

.....
VºBº Director Institución o área educativa

.....
Docente de Aula Educativa o Aula Taller



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/09/2021 16:43:24-0500



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.09.2021 14:43:22 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.10.2021 16:41:04 -05:00



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA

ANEXO N° 03

CARTILLA REFERENCIAL DE SEGURIDAD DE AULAS TALLERES- CETPRO

TALLER DE CARPINTERIA

1. El participante debe usar correctamente los Equipos de Protección Personal (EPP), tales como: anteojos de seguridad y mascarillas protectoras contra el polvillo de la madera, protectores auditivos, la vestimenta debe usarse en forma adecuada (no muy suelta y con mangas cortas y de gran tamaño, zapatos de seguridad con protección (botines de cuero punta de acero y refuerzo en suela), así los estudiantes internos evitarán cualquier tipo de daño en los pies que pueda ocasionarse por la caída de algún objeto pesado o por pisar material punzo cortante como clavos o similares, guantes de hilo, para evitar la penetración de astillas o cualquier tipo de corte(100% algodón y contar con una palma de látex corrugado),que brindará la protección anti corte, entre otros.
2. Al dejar de operar una máquina o alejarse de ella, el estudiante debe apagar la máquina por medida de seguridad.
3. No utilizar las máquinas de carpintería sin la autorización del docente responsable o el debido entrenamiento.
4. Para limpiar, aceitar, reparar o ajustar cualquier parte de una máquina se debe desconectar el enchufe del tomacorriente y esperar que se detenga el movimiento.
5. El espacio de trabajo debe conservarse en orden, limpio de aserrín, retazos de madera u otros desperdicios materiales.
6. Usar un cepillo o escobilla para limpiar el aserrín y residuos de cualquier parte de las máquinas de carpintería.
7. Evitar conversar o distraerse mientras están operando las máquinas.
8. No permitir el ingreso de personal no autorizado al taller de carpintería; asimismo, no permitir que esté cerca de su máquina, mientras están operando.
9. Las sierras circulares, cuchillas y demás herramientas de corte, deben mantenerse con el filo adecuado a cada tipo.
10. Verificar que la máquina tenga la velocidad requerida, antes de colocar el material para realizar la operación.
11. Antes de iniciar el corte de una madera, se debe estar seguro de que la misma no tenga nudos, clavos, piedrecillas, residuos de cemento u otras imperfecciones que puedan causar accidentes o dañar la máquina.
12. Mantener una distancia mínima de 25cm aproximadamente entre el material a trabajar y las hojas de corte de la máquina.
13. Realizar operaciones en las maquinas sólo con materiales grandes para proteger las manos del operador guardando siempre la distancia recomendada.
14. Los relojes, pulseras, cadenas, corbatas, anillos y otros objetos similares, no deben usarse en el trabajo bajo ningún concepto.
15. El operador debe informar al profesor responsable del aula taller de carpintería, si hubiera alguna duda sobre el uso de las máquinas, equipos y herramientas.
16. Informar al docente responsable cuando las máquinas, equipos y herramientas de carpintería se encuentran malogradas o cuando requieran mantenimiento preventivo.



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:43:36-0500



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:43:58 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:41:22 -05:00

TALLER DE SOLDADURA – SEGURIDAD EN EL USO DE SOLDADURA OXIACETILENICA

Disposiciones para la correcta utilización de los cilindros:

1. Se recomienda ajustar moderadamente las conexiones de las mangueras al soplete con la llave exacta.
2. Se deben identificar pérdidas cuando hay problemas en las conexiones y cada vez que se cambie de cilindro. Si la pérdida de alguna unión subsiste, se debe realizar un fuerte ajuste, el participante debe desconectar y reparar. De continuar, se debe revisar la unión.
3. Cuando se crea que la manguera esté dañada, se debe verificar sumergiéndola en un balde con agua. Si aparece la pérdida, se debe cortar la parte dañada y empalmarla adecuadamente (los parches no son indicados para evitarlas; deben ser prohibidos). Las pérdidas pueden provocar retrocesos y explosiones prematuras y es por ello, deben ser eliminadas.
4. Nunca se debe aceitar, ni engrasar el equipo oxiacetilénico de soldadura: el oxígeno tiene afinidad por los hidrocarburos. Se evita con ello, la posible combustión espontánea causada por exposición al mismo y las consecuencias de su explosión.
5. No se debe intercambiar la manguera de aire comprimido (compresora para pintar) con la de oxígeno porque las primeras pueden contener aceite, a fin de evitar una explosión.
6. Se debe evitar que las mangueras sean pisadas, aplastadas por objetos pesados o quemadas por escorias calientes.
7. El juego de mangueras individuales de oxígeno y acetileno deben ser unidos cada 60 cm aproximadamente para hacerlas más manuales.
8. El soplete se debe colocar en un tugar seguro. No colgarlo nunca del reductor o válvula de los cilindros y menos cuando está encendido.
9. No se debe introducir los cilindros en espacios cerrados tales como tanques calderas. Deben quedar siempre afuera de ellos, en lugares ventilados.
10. Al terminar el trabajo, se debe cerrar la válvula del cilindro del oxígeno y también del cilindro o generador de acetileno, purgar las cañerías y sopletes, aflojar los tornillos de regulación de los reductores de presión, así no quedan las mangueras y equipos con presión.
11. La manipulación de los cilindros debe efectuarse siempre con cuidado especialmente con bajas temperaturas. No golpearlos ni exponerlos al calor.

DISPOSICIONES PARA LA SEGURIDAD DEL OPERADOR (ESTUDIANTE) TALLER DE SOLDADURA

1. El participante debe usar los Equipos de Protección Personal – EPP :
 - a) Ropa adecuada de trabajo (Delantal, guantes, mangas de cuero de descarné)
 - b) Calzado de seguridad tipo bota.
 - c) Polainas de cuero.
 - d) Botines de seguridad.
 - e) Máscara o pantalla facial con mirillas móviles o pantallas protectoras de mano para soldadura.
 - f) Máscara para protección respiratoria (para humos tóxicos de soldadura)
2. El operador debe contar con un biombo metálico para evitar la refracción de la luz y un extintor de fuego.
3. No debe engrasar los guantes, cuando se endurezcan, deben ser reemplazados.
4. El estudiante debe vestir ropas exentas de grasa, disolvente u otras sustancias inflamables; considerando que expuesto al oxígeno arde rápidamente, si están rasgadas o deshilachadas facilitan aún más esta posibilidad.
5. Nunca debe encender el soplete con fósforos con la llave de acetileno del soplete abierta, el gas que salga de su pico puede formar una mezcla explosiva en torno de la mano que tiene el fósforo.
6. Debe encenderse el soplete, abriendo primero la válvula de oxígeno y luego el de acetileno.
7. Tampoco debe re - encender el soplete apagado valiéndose del metal caliente, pues no siempre se enciende instantáneamente; dando lugar a la acumulación de gas que inflama violentamente.



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/09/2021 16:43:50-0500



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.09.2021 14:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.10.2021 16:41:37 -05:00

8. Para encender el soplete lo mejor es utilizar una llama piloto. Esta forma de encendido puede prevenir terribles quemaduras.
9. El área donde se emplee el soplete debe ser bien ventilada para evitar la acumulación de las emanaciones.
10. Mientras se suelde no tener fósforos ni encendedor en los bolsillos.
11. El estudiante no debe abandonar el equipo mientras esté en funcionamiento.
12. Antes de cortar una pieza de hierro o acero se debe asegurar de que no vayan a caer escorias (material vítreo producido como un subproducto de algunos procesos de soldadura por arco) en algún lugar poco accesible donde puedan causar un principio de incendio.
13. El corte de recipientes cerrados ocasiona muchos accidentes. En la mayoría de los casos pueden ser llenados con agua para desalojar los posibles gases que puedan contener y ventilar el lugar de corte para contrarrestar el calentamiento del aire interior.
14. No se debe efectuar trabajos de corte en lugares pequeños o donde se estén realizando operaciones de desengrasado, porque pueden formarse gases peligrosos, que podría ocasionar accidentes muy graves por asfixia.
15. Se prohíben los trabajos de soldadura y corte en locales donde se almacenen materiales inflamables, a fin de evitar accidentes.
16. Las explosiones prematuras o retrocesos pueden ser causados por recalentamiento del pico, por tocar el trabajo con el pico, por trabajar con presiones incorrectas; por suciedad u obstrucción. La llama se produce en el interior originando un ruido semejante a un silbido. Esta recalentará la boquilla o quemará la manguera, cuando esto ocurra, cierre las llaves del soplete empezando por la de acetileno. Si el retroceso destroza las mangueras y origina un incendio cierre con cuidado la válvula del cilindro de acetileno primero y del de oxígeno después.
17. Nunca se debe dejar en el suelo el soplete encendido, porque en pocos segundos se apaga y para re - encenderlo, existe el riesgo de formar mezcla explosiva.
18. Los trabajos de soldadura y de corte se hacen a temperaturas que sobrepasen en muchos grados a la inflamación de los metales, por ello es importante tener cerca un extintor portátil para enfriar.
19. Se debe mantener el lugar de trabajo limpio, a fin de eliminar muchos riesgos, guardando los distintos elementos, como también los desperdicios en recipientes adecuados.
20. El operador debe informar al profesor responsable del aula taller de soldadura, si hubiera alguna duda sobre el uso de las máquinas, equipos y herramientas.
21. El operador debe informar al docente responsable cuando las máquinas, quipos y herramientas de soldadura estén malogradas o cuando requieran de mantenimiento preventivo.

PROHIBICIONES EN EL TALLER DE SOLDADURA.

1. Nunca usar el oxígeno en remplazo del aire comprimido en las aplicaciones específicas de este gas (sopletes de pintar, alimentación de herramientas neumáticas, etc.), porque las consecuencias serán graves.
2. Nunca usar oxígeno o cualquier otro gas comprimido para enfriar su cuerpo o soplar el polvo de su ropa.
3. Nunca usar el contenido de un cilindro sin colocar el correspondiente reductor de presión.
4. Nunca lubricar las válvulas, reductor, manómetros y demás implementos utilizados con oxígeno, ni tampoco manipularlos con guantes o manos sucias de aceite.
5. Nunca permitir que materiales combustibles sean puestos en contacto con el oxígeno. Este es un gas no inflamable pero desarrolla la combustión intensamente. Reacciona con grasas y lubricantes con gran desprendimiento de calor que puede llegar a la auto - inflamación. En otros casos basta una pequeña llama para provocarla.
6. Nunca utilice un cilindro de gas comprimido sin identificar bien su contenido.
7. Nunca permita que los gases comprimidos y el acetileno sean empleados, por personas inexpertas. Su uso requiere de personal instruido y experimentado.
8. Nunca conecte un regulador sin asegurarse previamente que las roscas son iguales.
9. Nunca fuerce conexiones que no sean iguales.
10. Nunca emplee reguladores, mangueras y manómetros destinados al uso de un gas o grupo de gases en particular en cilindros que contengan otros gases.
11. Nunca traspase gas de un cilindro a otro, por cuanto dicho procedimiento requiere instrucción y conocimiento especializados.
12. Nunca utilice gases inflamables directamente del cilindro sin reducir previamente la presión con un reductor adecuado,
13. Nunca devuelva el cilindro con su válvula abierta. Esta debe ser cerrada cuidadosamente cualquiera sea el gas que contiene. Cabe también la misma precaución.



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
 FAU 20131370050 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/09/2021 16:43:58-0500



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
 20131370050 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.09.2021 14:45:12 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 16:42:03 -05:00



PERÚ

Ministerio de
Justicia y Derechos
Humanos

Instituto
Nacional
Penitenciario

Dirección de
Tratamiento
Penitenciario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



“GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES O AREAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”

P-M1.04.17

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA

Lima, setiembre de 2021

Versión 1.0

Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:39:14-0500

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
P-M1.04.17	“GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES O AREAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
Agosto 2021	V 1.0	Subdirección de Educación Penitenciaria	Elaborado
	V 1.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado

Observaciones

Aprobaciones

Fecha	Versión	Nombre



Firmado digitalmente por MIRE MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 16:36:14 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN CHAVEZ Maria Ysabel FAU 20131370050 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.09.2021 13:04:29 05:00



Firmado digitalmente por:
 ACERO ROJAS Luis Alberto
 FAU 20131370050 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/09/2021 16:39:54-0500

“GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES O AREAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”

1. OBJETIVO

Promover una cultura de prevención del riesgo en las instituciones o áreas educativas de los establecimientos penitenciarios, a fin de proteger la vida, integridad y salud en beneficio de la comunidad educativa.

2. ALCANCE

Las disposiciones del presente procedimiento comprenden a la Subdirección de Educación del INPE, Subdirección de Tratamiento de la Oficina Regional, Especialistas y/o Coordinadores en Educación de la Oficina Regional, director del Establecimiento Penitenciario, Órgano Técnico de Tratamiento, Jefaturas del área de seguridad, Instituciones o Áreas Educativas, personal directivo, docentes INPE-MINEDU, administrativos y estudiantes.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, (29-jul-2003), Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, (07-jul-2012)
- Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, (25-nov-2012)
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Ley N°29664, (19-feb-2011), Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N°30779, (05-jul-2018), Dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto legislativo N° 654, (02-ago-1991), “Código de Ejecución Penal”, su Reglamento Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, (11-set-2003), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°001-2021-TR, (20-ene-2021), modifica diversos artículos del Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N°1465, (19/04/20), Medidas para garantizar la prestación del servicio educativo a distancia o no presencial en la educación básica y superior en todas sus modalidades.
- Decreto Legislativo N°1499, (10-may-2020), Establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.
- Decreto Supremo N°002-2020-TR, (08-ene-2020), Modifica los requisitos de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, (29-abr-2020), Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19.
- Resolución Ministerial N° 034-2020-TR, (17-feb-2020), aprueba los Criterios para la determinación del nivel de riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución Vice - Ministerial N° 097-2020-MINEDU, (21/05/20), “Disposiciones para el trabajo remoto de Profesores que asegure el servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos.
- Resolución Vice - Ministerial N° 098-2020-MINEDU, (29/05/20), "Disposiciones para el trabajo remoto de Profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos.



Firmado digitalmente por MORE MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:36:30 -05:00



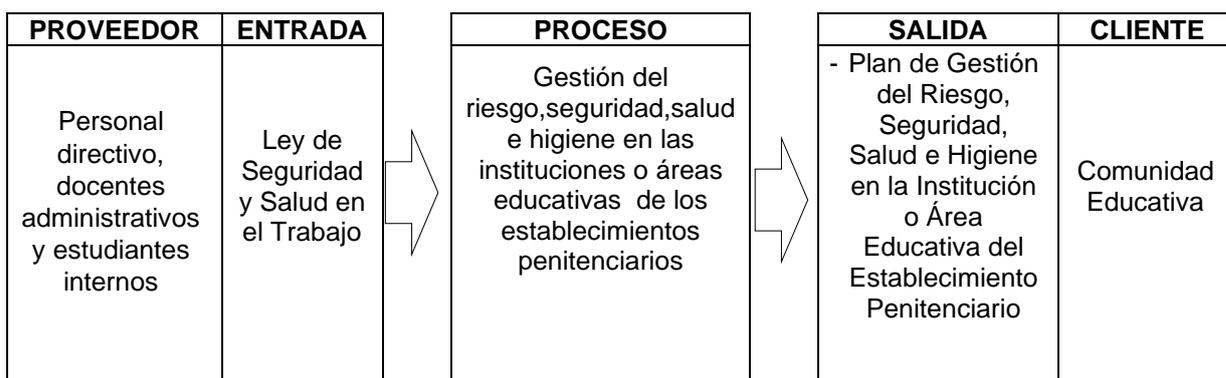
Firmado digitalmente por CAJAN CHAVEZ Maria Ysabel FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 13:05:03 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO RÓJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:40:10-0500

- Resolución de secretaria general N°302-2019-MINEDU, (27-dic-2019), Norma Técnica “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación.
- Resolución Presidencial N°074-2015-INPE/P (17/02/15), Aprueba el PO-001-2015-INPE-CSST, denominado “Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Resolución Presidencial N° 228-2015-INPE/P, (05/08/15), aprueba el RE-001-2015-INPE-CSST, denominado “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Resolución de la Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario N°037-INPE/GG, (12-07-2021), oficializa la aprobación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario”.

4. LIMITES DEL PROCESO



Fuente: Subdirección de Educación Penitenciaria



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:36:48 -05:00

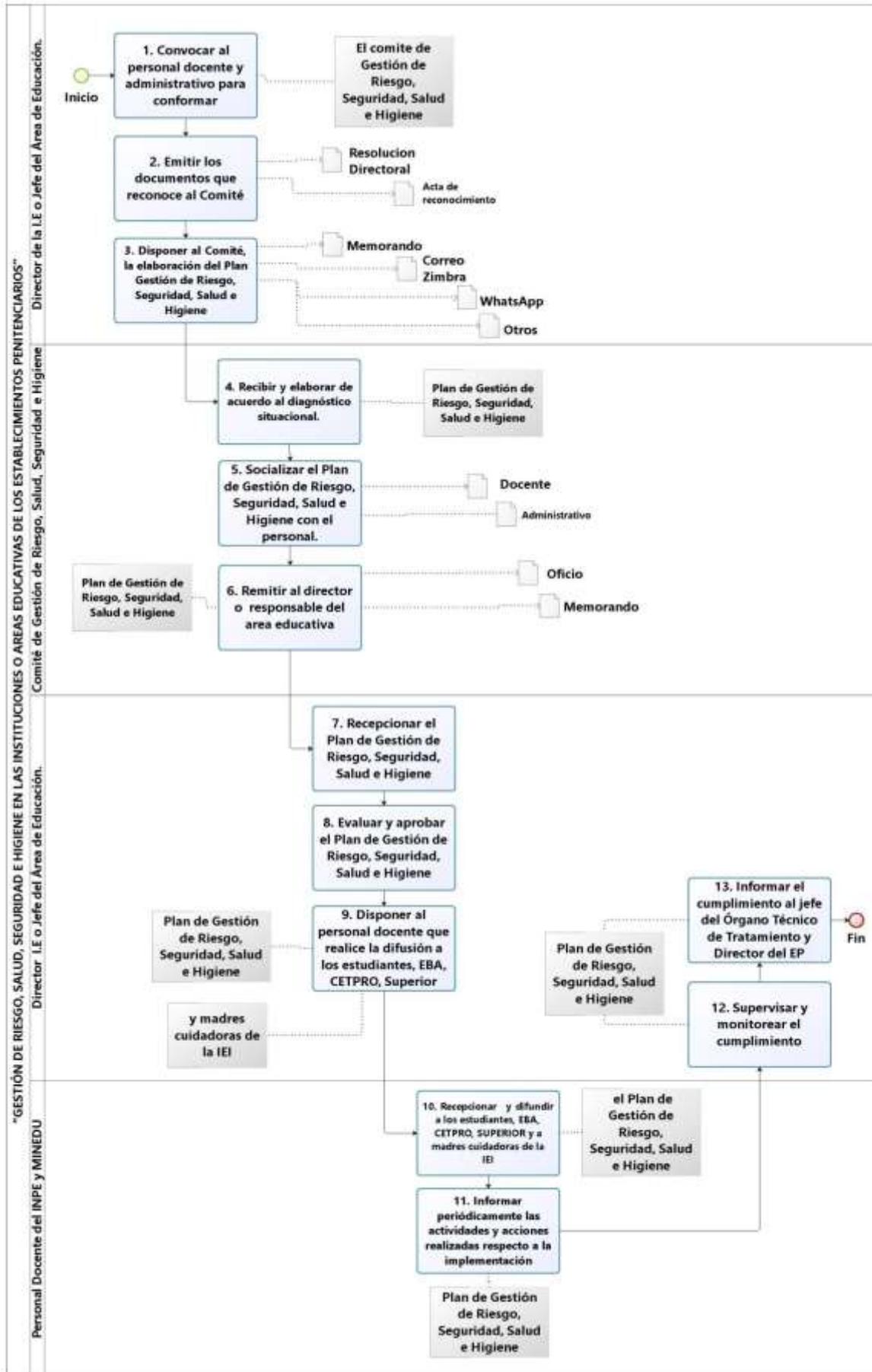


Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 13:05:43 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:40:24-0500

5. DIAGRAMA DE FLUJO



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Director de la Institución Educativa o Jefe del Área de Educación.

1. Convocar al personal docente y administrativo para conformar el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la Institución o Área educativa.
2. Emitir los documentos que reconoce al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o Área Educativa.
 - Resolución Directoral (Institución Educativa)
 - Acta de Reconocimiento, según anexo 02 (Área Educativa)
3. Disponer al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
 - Memorándum, Correo Zimbra y medios de comunicación electrónica (WhatsApp y otros).

Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o Área Educativa

4. Recibir y elaborar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa, de acuerdo a su diagnóstico situacional.
5. Socializar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, con el personal docente y administrativo de la institución o área educativa para su validación.
6. Remitir el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, al director de la institución o responsable del Área Educativa; para la aprobación, firma y distribución.
 - Oficio o Correo Zimbra.

Director de la Institución Educativa o jefe del Área de Educación.

7. Recepcionar el Plan del Gestión de Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, remitido por el comité de la Institución o Área Educativa.
8. Evaluar y aprobar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área Educativa presentado por el Comité.
9. Disponer al personal docente que realice la difusión del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene a los estudiantes del: (CEBA, CETPRO, Superior) y a las madres cuidadoras de:(IEI, Cuna, SET y PIET).

Personal Docente del INPE y MINEDU

10. Recepcionar y difundir el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, a los estudiantes de: (CEBA, CETPRO, Superior) y a las madres cuidadoras de:(IEI, Cuna, SET y PIET); para su cumplimiento.
11. Informar periódicamente las actividades y acciones realizadas respecto a la implementación del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene.

Director de la Institución Educativa o jefe del Área de Educación.

12. Supervisar y monitorear el cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene en aulas educativas, aulas talleres, almacenes y ambientes administrativos.
13. Informar al jefe del Órgano Técnico de Tratamiento y director del establecimiento penitenciario el cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, de la institución o área educativa.



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:40:53-0500

Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:38:48 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:37:23 -05:00

7. INDICADORES

N°	Nombre	Formula	Frecuencia de Medición	Responsable del reporte
01	Porcentaje de internos estudiantes	(N° de internos estudiantes beneficiados / N° de internos matriculados) *100%	Anual	Director de la IE. o Jefe del Área Educativa y Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene.
02	Porcentaje de servidores	(N° de servidores beneficiados / N° de actividades preventivas) *100 %	Semestral	

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 El proceso y las actividades de seguridad, salud e higiene en la institución o área educativa del establecimiento penitenciario; se establece en el Plan de Gestión del Riesgo, seguridad, Salud e Higiene; elaborado para la prevención y protección de la salud y bienestar de los niños y niñas menores de tres años de edad, internos estudiantes, personal directivo, docente y administrativo de las II.EE de Educación Inicial (CUNA, PIET, SET, otros) y de las II.EE. : CEBA, CETPRO, Superior y área educativa del establecimiento penitenciario.

8.2 La institución o área educativa debe elaborar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, en el que considere la señalización de las zonas de seguridad, distribución adecuada de ambientes, instalaciones eléctricas, máquinas, herramientas y equipos, que garantice su mantenimiento de acuerdo al formato denominado: “*Cartilla de Seguridad e Higiene en Aulas Talleres*”, cuyo anexo es parte del presente procedimiento.

8.3 El Plan del Gestión de Riesgo, seguridad, Salud e Higiene de la Institución o área educativa, del establecimiento penitenciario, es elaborado por el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene; en base al diagnóstico situacional de las aulas educativas y aulas talleres, en coordinación y participación activa del personal docente y administrativo de la institución o área educativa.

8.4 El Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, es organizado por el director (a) o jefe del área educativa del establecimiento penitenciario y está integrado por los siguientes miembros.

- Director de la Institución Educativa o quien haga sus veces (preside).
- Un docente INPE/MINEDU representante del CONEI
- Un docente INPE/MINEDU responsable de educación ambiental
- Un docente INPE/MINEDU responsable de gestión de riesgos y desastres

8.5 Los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, son reconocidos mediante Resolución Directoral, suscrito por el director de la Institución educativa o por Acta de Reconocimiento, realizado por el jefe del área de educación, durante el mes de diciembre y deben asumir sus funciones a partir del primer día útil del mes de enero del año siguiente.

8.6 En el caso, de rotación laboral del docente (INPE) o no renovación de contrato del docente (MINEDU), el director o quien haga sus veces; emitirá la Resolución Directoral o Acta de asignación del docente que reemplace en dicha función, a fin de garantizar la vigencia y funcionamiento del comité.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:37:43 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO RÓJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:08-0500

8.7 Las aulas educativas, aulas talleres, almacenes y ambientes administrativos; deben estar distribuidos en lugares acondicionados para tal fin, las maquinarias, equipos y herramientas contarán con su respectiva cartilla de instrucción para su uso adecuado y prevención de riesgos.

8.8 La organización de los espacios en las aulas educativas y aulas talleres de las Instituciones o Áreas Educativas de los Establecimientos Penitenciarios se desarrollarán considerando las siguientes características específicas de zonificación y de iluminación:

a) Zonificación de aulas educativas y aulas talleres.

- Zona de Instrucción (ambientes de desarrollo de competencias, capacidades y conocimientos teóricos)
- Zona de Trabajo Práctico (aulas talleres o talleres de trabajo penitenciario)
- Zona de Almacén (ambientes de custodia de los útiles, materiales y herramientas)

b) Fuentes de Iluminación:

- **Fuente de iluminación Natural.** - Debe ser adecuada y homogénea en la distribución de la iluminación.
- **Fuente de iluminación artificial.** - Las aulas educativas y aulas talleres deben contar con instalaciones eléctricas de acuerdo a los equipos y maquinarias, a fin de evitar accidentes o cortos circuitos, con la respectiva señalización correspondiente.

8.9 La señalización de las aulas educativas y aulas talleres, debe ser realizado por el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, con la participación activa del personal docente en coordinación con la administración del establecimiento penitenciario y las recomendaciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Zonas de riesgo
- zonas de peligro
- Zona de ingreso
- Zona de salida etc.

8.10 Las aulas educativas y aulas talleres de las instituciones o áreas educativas, deberán contar con una cartilla de Seguridad e Higiene, con instrucciones para la prevención de enfermedades contagiosas (COVID-19), accidentes, incendios, sismos, etc. (ver anexo 03).

8.11 El mantenimiento y limpieza de las aulas educativas y aulas talleres, maquinarias, equipos y herramientas, es responsabilidad de cada docente y de los estudiantes; para ello, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Mantener orden y limpieza
- Contar con depósitos para desperdicios en lugares estratégicos
- Ubicación adecuada de los materiales de estudio o trabajo, mobiliarios e insumos
- Espacios que faciliten el normal desplazamiento en las aulas educativas.

8.12 Cada estudiante es responsable de la limpieza y mantenimiento de la máquina o herramienta asignada a su cargo, debiendo dejarla limpia después de cada actividad, con su respectiva funda y desconectada del fluido eléctrico.



Firmado digitalmente por MORE MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN CHAVEZ Maria Ysabel FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:39:54 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:19-0500

8.13 La distribución y control del mobiliario, máquinas y herramientas en las aulas educativas y aulas talleres es responsabilidad del personal docente; para el uso adecuado de los estudiantes se deberán tomar los siguientes protocolos:

a) Distribución del espacio y ubicación del mobiliario en el aula educativa

- Área del docente 15% del espacio total, 70% para la actividad educativa y 15% para los mobiliarios.
- Distancia entre 1.50 a 2.00 metros por participante, garantizando la circulación libre en el aula.

b) Distribución del espacio y ubicación del mobiliario en el aula taller

- Área del docente 15% del espacio total, 70% para la actividad educativa y 15% para almacén.
- Distancia entre 1.50 a 3.00 metros por participante, garantizando la circulación libre en el aula taller.

8.14 Los servicios higiénicos de las instituciones o áreas educativas de los establecimientos penitenciarios, deben contar con agua, desagüe, útiles de limpieza y desinfectantes; tales como: jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y otros.

8.15 La supervisión de las actividades de seguridad, salud e higiene de las aulas educativas, aulas talleres, almacén, bibliotecas y ambientes administrativos; es un trabajo cooperativo entre el personal docente que integra el comité de gestión de riesgos, director o jefe del área de educación, especialista o coordinador educativo regional y por el personal especializado de la Subdirección de Educación.



8.16 Las actividades de supervisión, acompañamiento y monitoreo se realizan de manera opinada e inopinada de acuerdo a un cronograma debidamente estructurado y focalizado; considerando los siguientes criterios y frecuencias:

CRITERIOS FOCALIZADOS	FRECUENCIA
Instalaciones eléctricas	Mensual
Alumbrado interno	Mensual
Equipos y sistemas de extinción	Trimestral
Orden y limpieza	Semanal
Equipos de protección personal	Mensual
Almacenamiento de materiales e insumos	Quincenal

8.17 En la supervisión, acompañamiento y monitoreo de salud, seguridad e higiene se verificará que los participantes estén informados sobre la importancia del uso de los equipos de protección personal: mandiles, mascarillas, cascos, guantes y los ambientes cuenten con extintores y alarmas.

8.18 El personal que realiza la supervisión, acompañamiento y monitoreo velará por el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones indicadas para el buen uso de máquinas, equipos, herramientas y ambientes.

8.19. Director o responsable del Área Educativa

- a) Expedir durante el mes de diciembre, la Resolución Directoral o Acta de Reconocimiento del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.

Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:38:23 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:40:24 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:31-0500

- b) Realizar en coordinación con el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control, en las aulas educativas y aulas talleres de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- c) Identificar en coordinación con el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene; el grado de exposición de las aulas educativas y aulas talleres, respecto a la seguridad, salud e Higiene, a fin de establecer los protocolos que deben ser aplicados en la prestación del servicio educativo presencial, semipresencial y a distancia.
- d) Evaluar, validar y consolidar los requerimientos de útiles, materiales, equipos y otros requeridos por el Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene, de la institución o área educativa.
- e) Remitir a la Subdirección de Tratamiento de la Oficina Regional los requerimientos de útiles y materiales, para la implementación del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- f) Remitir al órgano desconcentrado del MINEDU (DRE/UGEL) los requerimientos de útiles, materiales y equipos para la implementación del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- g) Coordinar con el órgano desconcentrado del MINEDU (DRE/UGEL), la habilitación, incremento y autorización de la partida presupuestal del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos; para subvencionar los requerimientos del Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- h) Autorizar al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene y al personal docente, la organización de campañas de limpieza y desinfección de aulas educativas y aulas talleres de la Institución o área educativa.
- i) Promover, autorizar y realizar de manera permanente actividades de prevención, como charlas de capacitación a la comunidad educativa; para evitar el contagio de enfermedades en las aulas educativas y aulas talleres de la institución o área educativa.
- j) Gestionar y otorgar al personal docente y a los estudiantes, los equipos de bioseguridad contra la Covid-19 y accidentes laborales; como: alcohol, gel, mascarillas, protector facial, guantes, lentes, cascos, entre otros; que la especialidad o modalidad educativa lo exija.
- k) Gestionar y programar capacitaciones en Seguridad y Salud e Higiene en el trabajo, dirigido a los estudiantes y personal docente de la institución o área educativa.
- l) Gestionar y planificar actividades preventivas de enfermedades contagiosas (Covid-19), accidentes y desastres naturales (sismos, terremotos maremotos y otros), en la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- m) Aperturar un libro de actas para consignar los acuerdos sobre las actividades de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:38:45 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:40:45 -05:00



Firmado digitalmente por:
ACERO RÓJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:44-0500

- n) Organizar y desarrollar un Plan de Contingencia y llevar a cabo simulacros de prevención de desastres en coordinación con las unidades orgánicas del establecimiento penitenciario en concordancia a las actividades programadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y por el MINEDU.
- o) Inspeccionar periódicamente las aulas educativas y aulas talleres; a fin de verificar el cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- p) Identificar las causas que originan las enfermedades contagiosas, accidentes y desastres naturales, a fin de adoptar medidas preventivas.
- q) Remitir el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa al director de establecimiento penitenciario, para conocimiento y solicitar se incluya en el plan de seguridad contra motines, reyertas, incendios y otros; a fin de salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa, aulas educativas, aulas talleres, almacén, bibliotecas, así como de las máquinas, equipos y herramientas.
- r) Registrar en un archivo físico o digital; las normas y documentación del sistema de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de enfermedades contagiosas (COVID-19) y otras.
- s) Gestionar ante la administración del establecimiento penitenciario la dotación de extintores para la institución o área educativa.

8.20. Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la IE o Área Educativa.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:39:03 -05:00

- a) Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario, previa elaboración del mapa de riesgos de las aulas educativas, aulas talleres y ambientes administrativos y otros de la institución o área educativa.
- b) Identificar periódicamente los peligros, evaluar los riesgos y proponer medidas de prevención y control en la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- c) Solicitar al personal docente y administrativo el requerimiento de útiles y materiales de seguridad e higiene para prevenir enfermedades contagiosas y accidentes laborales en las aulas educativas y aulas talleres.
- d) Evaluar y consolidar los requerimientos de equipos, materiales y útiles de seguridad e higiene elaborados por el personal docente.
- e) Remitir al director de la institución educativa o al jefe del área de educación el consolidado de los equipos, materiales y útiles de salud para la implementación del Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa.
- f) Proponer y organizar campañas de limpieza y desinfección de las aulas educativas y aulas talleres de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- g) Realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo, seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:41:09 -05:00

Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:41:57-0500

8.21. Personal Docente INPE-MINEDU y Administrativos.

- a) Identificar los riesgos de seguridad, salud e higiene de las aulas educativas y aulas talleres de la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- b) Elaborar los requerimientos básicos de equipos, materiales y útiles para las actividades de prevención y control de riesgos de seguridad, salud e higiene en las aulas educativas, aulas talleres y ambientes administrativos.
- c) Organizar un comité de aula integrado por los estudiantes, quienes participarán en la planificación, evaluación y control de actividades preventivas y de riesgos en el aula educativa o aula taller.
- d) Remitir al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la institución o área educativa el consolidado de requerimientos de equipos, materiales y útiles en relación a las necesidades en materia de seguridad, salud e higiene.
- e) Durante la primera semana de marzo deben participar en la habilitación e implementación de aulas educativas, aulas talleres y ambientes administrativos, de acuerdo al procedimiento de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene y normas vigentes en la materia emitidas por el INPE y MINEDU.
- f) Implementar e incluir en la Programación Curricular temas transversales de seguridad, salud e higiene.
- g) Participar con los estudiantes en los simulacros de sismos, incendios y otros que permitan prevenir o evitar daños en las personas y en las instalaciones.
- h) Recabar información del estado de salud de los estudiantes internos a su cargo, si el caso lo requiere.
- i) Implementar en el aula educativa o aula taller un botiquín de primeros auxilios.

8.22. Personal Administrativo

- a) Identificar los riesgos de seguridad, salud e higiene en los ambientes administrativos, a fin de proponer y apoyar en la realización de actividades preventivas de enfermedades contagiosas y desastres naturales.
- b) Consolidar la información y remitir al Comité de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene los requerimientos de equipos, materiales y útiles en relación a las necesidades en materia de seguridad, salud e higiene.

8.23. Estudiantes

- a) Participar en las actividades de señalización, limpieza, pintado, adecuación y mantenimiento de la infraestructura, equipos, maquinarias y herramientas de la institución o área educativa.
- b) Participar en los simulacros de prevención y control de enfermedades infectocontagiosas y desastres naturales, que organiza la institución o área educativa del establecimiento penitenciario.
- c) Comunicar al docente sobre su estado de salud y proceso de tratamiento, si el caso lo requiere.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:39:28 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:41:39 -05:00

Firmado digitalmente por:
ACERO RÓJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:42:10-0500

9. GLOSARIO DE TERMINOS

- **Comunidad Educativa.** Es aquella que está conformada por los estudiantes, personal docente, administrativo, directivo y servidores que laboran en los establecimientos penitenciarios.
- **Campañas de limpieza.** Acciones periódicas para mantener limpio la comunidad educativa.
- **CEBA.** Centro de Educación Básica Alternativa
- **CETPRO.** Centro de Educación Técnico Productiva
- **Cuna.** Institución Educativa Inicial, que brinda atención educativa a niños y niñas menores de 36 meses o tres años de edad.
- **Desinfección.** Eliminación de los gérmenes que infectan o que pueden provocar una infección en un cuerpo o un lugar.
- **Desastre.** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia de un peligro o amenaza, puede ser de origen natural o inducido por la acción humana.
- **EBA.** Educación Básica Alternativa
- **Emergencia.** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionado por la concurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana.
- **Evaluación.** Es la identificación inicial de lo sucedido y la estimación continua de del desastre.
- **Estándar.** Sirve de patrón o modelo, o punto de referencia para medir o valorar cosas de la misma especie.
- **Gestión del Riesgo de desastre.** Proceso social, que tiene como fin la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.
- **Higiene.** Conjunto de medidas y normas que deben cumplirse individualmente para lograr y mantener una presencia física aceptable, un óptimo desarrollo físico y un adecuado estado de salud y así poder evitar enfermedades.
- **Identificación de peligros.** Actividades mediante las cuales se localizan peligros y su potencial daño.
- **IEI.** Institución de Educación Inicial
- **Riesgo.** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que una persona o algo sufra perjuicio o daño.
- **Seguridad e higiene.** Aplicación de un conjunto de medidas sobre la seguridad y prevención de riesgos en las aulas educativas y aulas talleres para los estudiantes y la comunidad educativa. La seguridad se relaciona con todas aquellas



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:39:54 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:41:59 -05:00

Firmado digitalmente por:
ACERO RÓJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:42:23-0500

medidas y acciones que gestionan la protección y bienestar de las personas evitando riesgos.

- **Señalización.** Sistema de comunicación visual sintetizado en un conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar un ambiente para que las personas puedan conocer las zonas de seguridad o peligro para evitar accidentes.
- **SET.** Sala de Estimulación Temprana
- **Peligro.** Cualquier situación que puede ser una acción o una condición, que ostenta el potencial de producir un daño físico sobre las personas, instalaciones o cosas; el daño también puede ser emocional o psicológico cuando se refiere a las personas.
- **PIET.** Programa Integral de Estimulación Temprana
- **Plan de Seguridad, Salud e higiene.** Documento de gestión mediante el cual el director educativo se organiza con el personal jerárquico docente administrativo y estudiantes, para gestionar, implementar y cumplir disposiciones normativas en materia de seguridad, Salud e higiene de la institución educativa o área de educación.
- **Prevención de riesgos.** Es el conjunto de actividades, o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la organización con el fin de evitar o disminuir los **riesgos** derivados del trabajo.

10. ANEXOS

Anexo N°01. Plan de Gestión del Riesgo, Seguridad, Salud e Higiene de la Institución o área educativa 20.....

Anexo N°02. Esquema del Plan de Seguridad, Salud e Higiene del Aula o Taller Educativo 20.....

Anexo N°03. Cartilla Referencial de Seguridad de Aulas Talleres-CETPRO.



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:40:19 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:42:20 -05:00





PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE DE LA INSTITUCIÓN O AREA EDUCATIVA 20..

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1 Establecimiento Penitenciario:
- 1.2 Institución o Área Educativa:
- 1.3 Gestión : a) Pública INPE () b) MINEDU Periférico () c) Privada ()
- 1.4 Director o Jefe educativo:
- 1.5 Docentes responsables:
- 1.6 Fecha:

2. OBJETIVOS:

3. DIAGNÓSTICO:

- 3.1 Identificación de peligros. (Peligros físicos, psicosociales, naturales etc)
- 3.2 Análisis de vulnerabilidad y evaluación del riesgo por peligros.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y RECURSOS:

5. CONTINGENCIA ANTE PELIGROS:

- 5.1 Escenario del riesgo. (Anti motines, incendios, sismos, covid19, etc)
- 5.2 Acciones (preparación, respuesta, rehabilitación y responsables)
- 5.3 Coordinación y comunicación.
 - 5.3.1. Organigrama de Integrantes del Comité
 - 5.3.2. Directorio de la Institución Educativa y del Consejo Técnico Penitenciario
 - 5.3.3. Directorio de Entidades
- 5.4 Seguimiento y evaluación del plan.

6. ANEXOS:

- 6.1 Tabla de peligros identificados en mi comunidad.
- 6.2 Estadística de miembros de la comunidad educativa.
- 6.3 Riesgos identificados en la institución educativa (croquis de riesgos).
- 6.4 Croquis de señalización y evacuación interna por sismo.
- 6.5 Ficha índice de seguridad en institución educativa (croquis de la salida de los estudiantes ante riesgo).

Docente del CONEI

Docente de Educación Ambiental

Docente Gestión de Riesgos y Desastres

V°B° Director Institución o área educativa



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:42:50 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:40:41 -05:00

Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:42:50-0500





ESQUEMA DEL PLAN DE SEGURIDAD , SALUD E HIGIENE DEL AULA O TALLER EDUCATIVO 20.....

1.- DATOS GENERALES:

- 1.1 Establecimiento Penitenciario:
- 1.2 Institución o Área Educativa:
- 1.3 Gestión : a) Publica INPE () b) MINEDU Periférico () c) Privada ()
- 1.4 Director o Jefe educativo:
- 1.4 Docentes responsables:
- 1.5 Fecha:

2.- FUNDAMENTACIÓN

El presente documento, establece un conjunto de actividades y procedimientos para la eficaz prevención y protección frente a los accidentes, sismos, incendios o enfermedades a las que pueden exponerse los docentes y estudiantes internos del área de educación penitenciaria.

3. OBJETIVO GENERAL

.....
.....
.....

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a).-
- b).-
- c).-

5. META

.....
.....

6. RECURSOS

- a).-
- b).-

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES

8. EVALUACIÓN

8.1.- Encuestas

8.2.- Lista de Cotejos

8.3.- Fichas de aplicación

8.4.- Portafolio y Monitoreo

V°B° Director Institución o área educativa

Docente de Aula Educativa o Aula Taller



Firmado digitalmente por:
ACERO ROJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:43:24-0500

Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:43:22 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:41:04 -05:00





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA

ANEXO Nº 03

CARTILLA REFERENCIAL DE SEGURIDAD DE AULAS TALLERES- CETPRO

TALLER DE CARPINTERIA

1. El participante debe usar correctamente los Equipos de Protección Personal (EPP), tales como: anteojos de seguridad y mascarillas protectoras contra el polvillo de la madera, protectores auditivos, la vestimenta debe usarse en forma adecuada (no muy suelta y con mangas cortas y de gran tamaño, zapatos de seguridad con protección (botines de cuero punta de acero y refuerzo en suela), así los estudiantes internos evitarán cualquier tipo de daño en los pies que pueda ocasionarse por la caída de algún objeto pesado o por pisar material punzo cortante como clavos o similares, guantes de hilo, para evitar la penetración de astillas o cualquier tipo de corte (100% algodón y contar con una palma de látex corrugado), que brindará la protección anti corte, entre otros.
2. Al dejar de operar una máquina o alejarse de ella, el estudiante debe apagar la máquina por medida de seguridad.
3. No utilizar las máquinas de carpintería sin la autorización del docente responsable o el debido entrenamiento.
4. Para limpiar, aceitar, reparar o ajustar cualquier parte de una máquina se debe desconectar el enchufe del tomacorriente y esperar que se detenga el movimiento.
5. El espacio de trabajo debe conservarse en orden, limpio de aserrín, retazos de madera u otros desperdicios materiales.
6. Usar un cepillo o escobilla para limpiar el aserrín y residuos de cualquier parte de las máquinas de carpintería.
7. Evitar conversar o distraerse mientras están operando las máquinas.
8. No permitir el ingreso de personal no autorizado al taller de carpintería; asimismo, no permitir que esté cerca de su máquina, mientras están operando.
9. Las sierras circulares, cuchillas y demás herramientas de corte, deben mantenerse con el filo adecuado a cada tipo.
10. Verificar que la máquina tenga la velocidad requerida, antes de colocar el material para realizar la operación.
11. Antes de iniciar el corte de una madera, se debe estar seguro de que la misma no tenga nudos, clavos, piedrecillas, residuos de cemento u otras imperfecciones que puedan causar accidentes o dañar la máquina.
12. Mantener una distancia mínima de 25cm aproximadamente entre el material a trabajar y las hojas de corte de la máquina.
13. Realizar operaciones en las máquinas sólo con materiales grandes para proteger las manos del operador guardando siempre la distancia recomendada.
14. Los relojes, pulseras, cadenas, corbatas, anillos y otros objetos similares, no deben usarse en el trabajo bajo ningún concepto.
15. El operador debe informar al profesor responsable del aula taller de carpintería, si hubiera alguna duda sobre el uso de las máquinas, equipos y herramientas.
16. Informar al docente responsable cuando las máquinas, equipos y herramientas de carpintería se encuentran malogradas o cuando requieran mantenimiento preventivo.



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:43:58 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:41:22 -05:00



TALLER DE SOLDADURA – SEGURIDAD EN EL USO DE SOLDADURA OXIACETILENICA

Disposiciones para la correcta utilización de los cilindros:

1. Se recomienda ajustar moderadamente las conexiones de las mangueras al soplete con la llave exacta.
2. Se deben identificar pérdidas cuando hay problemas en las conexiones y cada vez que se cambie de cilindro. Si la pérdida de alguna unión subsiste, se debe realizar un fuerte ajuste, el participante debe desconectar y reparar. De continuar, se debe revisar la unión.
3. Cuando se crea que la manguera esté dañada, se debe verificar sumergiéndola en un balde con agua. Si aparece la pérdida, se debe cortar la parte dañada y empalmarla adecuadamente (los parches no son indicados para evitarlas; deben ser prohibidos). Las pérdidas pueden provocar retrocesos y explosiones prematuras y es por ello, deben ser eliminadas.
4. Nunca se debe aceitar, ni engrasar el equipo oxiacetilénico de soldadura: el oxígeno tiene afinidad por los hidrocarburos. Se evita con ello, la posible combustión espontánea causada por exposición al mismo y las consecuencias de su explosión.
5. No se debe intercambiar la manguera de aire comprimido (compresora para pintar) con la de oxígeno porque las primeras pueden contener aceite, a fin de evitar una explosión.
6. Se debe evitar que las mangueras sean pisadas, aplastadas por objetos pesados o quemadas por escorias calientes.
7. El juego de mangueras individuales de oxígeno y acetileno deben ser unidos cada 60 cm aproximadamente para hacerlas más manuales.
8. El soplete se debe colocar en un tugar seguro. No colgarlo nunca del reductor o válvula de los cilindros y menos cuando está encendido.
9. No se debe introducir los cilindros en espacios cerrados tales como tanques calderas. Deben quedar siempre afuera de ellos, en lugares ventilados.
10. Al terminar el trabajo, se debe cerrar la válvula del cilindro del oxígeno y también del cilindro o generador de acetileno, purgar las cañerías y sopletes, aflojar los tornillos de regulación de los reductores de presión, así no quedan las mangueras y equipos con presión.
11. La manipulación de los cilindros debe efectuarse siempre con cuidado especialmente con bajas temperaturas. No golpearlos ni exponerlos al calor.

DISPOSICIONES PARA LA SEGURIDAD DEL OPERADOR (ESTUDIANTE) TALLER DE SOLDADURA

1. El participante debe usar los Equipos de Protección Personal – EPP :
 - a) Ropa adecuada de trabajo (Delantal, guantes, mangas de cuero de descarné)
 - b) Calzado de seguridad tipo bota.
 - c) Polainas de cuero.
 - d) Botines de seguridad.
 - e) Máscara o pantalla facial con mirillas móviles o pantallas protectoras de mano para soldadura.
 - f) Máscara para protección respiratoria (para humos tóxicos de soldadura)
2. El operador debe contar con un biombo metálico para evitar la refracción de la luz y un extintor de fuego.
3. No debe engrasar los guantes, cuando se endurezcan, deben ser reemplazados.
4. El estudiante debe vestir ropas exentas de grasa, disolvente u otras sustancias inflamables; considerando que expuesto al oxígeno arde rápidamente, si están rasgadas o deshilachadas facilitan aún más esta posibilidad.
5. Nunca debe encender el soplete con fósforos con la llave de acetileno del soplete abierta, el gas que salga de su pico puede formar una mezcla explosiva en torno de la mano que tiene el fósforo.
6. Debe encenderse el soplete, abriendo primero la válvula de oxígeno y luego el de acetileno.
7. Tampoco debe re - encender el soplete apagado valiéndose del metal caliente, pues no siempre se enciende instantáneamente; dando lugar a la acumulación de gas que inflama violentamente.



Firmado digitalmente por CAJAN
CHAVEZ Maria Ysabel FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por MORE
MAMANI Sonia FAU 20131370050
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:41:37 -05:00



8. Para encender el soplete lo mejor es utilizar una llama piloto. Esta forma de encendido puede prevenir terribles quemaduras.
9. El área donde se emplee el soplete debe ser bien ventilada para evitar la acumulación de las emanaciones.
10. Mientras se suelde no tener fósforos ni encendedor en los bolsillos.
11. El estudiante no debe abandonar el equipo mientras esté en funcionamiento.
12. Antes de cortar una pieza de hierro o acero se debe asegurar de que no vayan a caer escorias (material vítreo producido como un subproducto de algunos procesos de soldadura por arco) en algún lugar poco accesible donde puedan causar un principio de incendio.
13. El corte de recipientes cerrados ocasiona muchos accidentes. En la mayoría de los casos pueden ser llenados con agua para desalojar los posibles gases que puedan contener y ventilar el lugar de corte para contrarrestar el calentamiento del aire interior.
14. No se debe efectuar trabajos de corte en lugares pequeños o donde se estén realizando operaciones de desengrasado, porque pueden formarse gases peligrosos, que podría ocasionar accidentes muy graves por asfixia.
15. Se prohíben los trabajos de soldadura y corte en locales donde se almacenen materiales inflamables, a fin de evitar accidentes.
16. Las explosiones prematuras o retrocesos pueden ser causados por recalentamiento del pico, por tocar el trabajo con el pico, por trabajar con presiones incorrectas; por suciedad u obstrucción. La llama se produce en el interior originando un ruido semejante a un silbido. Esta recalentará la boquilla o quemará la manguera, cuando esto ocurra, cierre las llaves del soplete empezando por la de acetileno. Si el retroceso destroza las mangueras y origina un incendio cierre con cuidado la válvula del cilindro de acetileno primero y del de oxígeno después.
17. Nunca se debe dejar en el suelo el soplete encendido, porque en pocos segundos se apaga y para re - encenderlo, existe el riesgo de formar mezcla explosiva.
18. Los trabajos de soldadura y de corte se hacen a temperaturas que sobrepasen en muchos grados a la inflamación de los metales, por ello es importante tener cerca un extintor portátil para enfriar.
19. Se debe mantener el lugar de trabajo limpio, a fin de eliminar muchos riesgos, guardando los distintos elementos, como también los desperdicios en recipientes adecuados.
20. El operador debe informar al profesor responsable del aula taller de soldadura, si hubiera alguna duda sobre el uso de las máquinas, equipos y herramientas.
21. El operador debe informar al docente responsable cuando las máquinas, quipos y herramientas de soldadura estén malogradas o cuando requieran de mantenimiento preventivo.

PROHIBICIONES EN EL TALLER DE SOLDADURA.

1. Nunca usar el oxígeno en remplazo del aire comprimido en las aplicaciones específicas de este gas (sopletes de pintar, alimentación de herramientas neumáticas, etc.), porque las consecuencias serán graves.
2. Nunca usar oxígeno o cualquier otro gas comprimido para enfriar su cuerpo o soplar el polvo de su ropa.
3. Nunca usar el contenido de un cilindro sin colocar el correspondiente reductor de presión.
4. Nunca lubricar las válvulas, reductor, manómetros y demás implementos utilizados con oxígeno, ni tampoco manipularlos con guantes o manos sucias de aceite.
5. Nunca permitir que materiales combustibles sean puestos en contacto con el oxígeno. Este es un gas no inflamable pero desarrolla la combustión intensamente. Reacciona con grasas y lubricantes con gran desprendimiento de calor que puede llegar a la auto - inflamación. En otros casos basta una pequeña llama para provocarla.
6. Nunca utilice un cilindro de gas comprimido sin identificar bien su contenido.
7. Nunca permita que los gases comprimidos y el acetileno sean empleados, por personas inexpertas. Su uso requiere de personal instruido y experimentado.
8. Nunca conecte un regulador sin asegurarse previamente que las roscas son iguales.
9. Nunca fuerce conexiones que no sean iguales.
10. Nunca emplee reguladores, mangueras y manómetros destinados al uso de un gas o grupo de gases en particular en cilindros que contengan otros gases.
11. Nunca traspase gas de un cilindro a otro, por cuanto dicho procedimiento requiere instrucción y conocimiento especializados.
12. Nunca utilice gases inflamables directamente del cilindro sin reducir previamente la presión con un reductor adecuado,
13. Nunca devuelva el cilindro con su válvula abierta. Esta debe ser cerrada cuidadosamente cualquiera sea el gas que contiene. También la válvula de regulación.



Firmado digitalmente por CAJAN CHAVEZ Maria Ysabel FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:45:12 -05:00



Firmado digitalmente por MORE MAMANI Sonia FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 16:42:03 -05:00

Firmado digitalmente por:
ACERO RÓJAS Luis Alberto
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2021 16:43:58-0500

